



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

DISPOSICIÓN Nº

**9 2 9 4**

BUENOS AIRES,

**17 AGO 2016**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-005693-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada DAZOMET L.I. / METFORMINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS, METFORMINA CLORHIDRATO 400 mg; COMPRIMIDOS, METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg – 850 mg – 1000 mg, autorizada por el Certificado Nº 43.921.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 29 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

UP  
2

*[Firma]*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9294

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DAZOMET L.I. / METFORMINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS, METFORMINA CLORHIDRATO 400 mg; COMPRIMIDOS, METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg - 850 mg - 1000 mg, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: DAZOMET.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.921, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

VP



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**9 2 9 4**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005693-16-1

DISPOSICIÓN N°  
mel-ji

**9 2 9 4**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

*RL*

*VP*  
*[Signature]*